



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

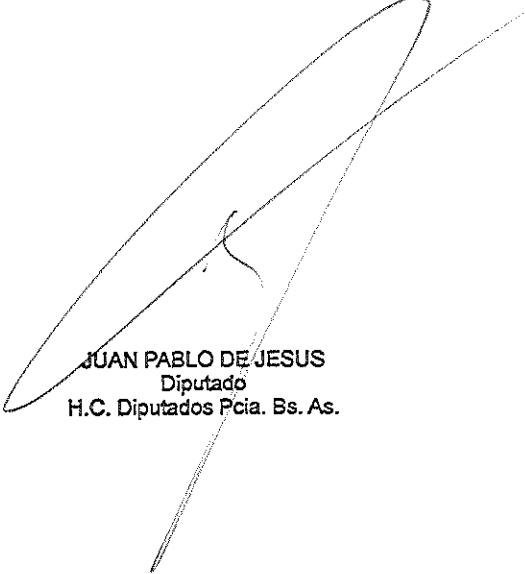


PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

DECLARA:

Su adhesión al día de la "cero discriminación", que se celebra el 1 de marzo de cada año, establecido por ONUSIDA, para recordarnos que nadie debe ser discriminado debido a su edad, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, raza, etnia, idioma, estado de salud-incluido el VIH-, ubicación geográfica, situación económica o estado migratorio, o por cualquier otra razón.



JUAN PABLO DE JESUS
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

El primer día para la Cero Discriminación se celebró el 1 de marzo de 2014, luego de que ONUSIDA-un programa de la ONU para coordinar los esfuerzos contra el VIH y el sida. La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 1 de marzo como Día para la Cero Discriminación en diciembre de 2013.

La discriminación hace referencia a cualquier acto o comportamiento que tiene por objeto o resultado la violación de los derechos humanos fundamentales que todas las personas disfrutan en pie de igualdad. Posee muchas caras: desde la discriminación racial o religiosa, o aquella basada en el género, la orientación sexual o la edad, hasta el acoso escolar-bullying-, el acoso sexual o en el trabajo.

El derecho a la no discriminación implica que todas las personas reciban un trato digno: que se respete su dignidad humana, autonomía, privacidad y confidencialidad, y que se les garantice la ausencia de coacción y abuso en igualdad de condiciones.

Entre las diversas formas para combatir la discriminación, ONUSIDA exhorta a los países a examinar las disposiciones discriminatorias que existen en sus leyes y políticas, así como a realizar cambios positivos para garantizar la igualdad, la inclusión y la protección.

Con motivo del Día de la Cero Discriminación, ONUSIDA recuerda la igualdad de dignidad y valor de todas las personas, tal como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y hace un llamamiento a la acción para cambiar las leyes y prácticas discriminatorias, que constituyen un obstáculo considerable para el acceso a los servicios de salud y a otros servicios.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



En muchos países, las leyes crean diferencias en el trato entre personas, muchos quedan excluidos de los servicios básicos o que sufre restricciones en su manera de vivir solamente por ser ellos mismos. Dichas leyes son discriminatorias; niegan los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Las leyes pueden discriminar mediante la penalización de la conducta o la identidad, como las siguientes: leyes sobre el trabajo sexual, las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, el uso o la posesión de drogas para consumo propio, o la ocultación del estado serológico, la exposición al virus o la transmisión del VIH.

Otras leyes pueden obstaculizar el acceso a prestaciones y servicios, como prohibir que las niñas vayan al colegio si están embarazadas o que las mujeres tengan acceso a servicios financieros sin el consentimiento de su marido. Asimismo, se puede exigir el consentimiento paterno para los adolescentes que quieran acceder a los servicios sanitarios o pueden restringir la entrada, la estancia y residencia a las personas que viven con VIH. Los Estados tienen la obligación moral y legal de eliminar las leyes discriminatorias y aprobar otras que protejan a las personas. Esto aparece recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los tratados sobre los derechos humanos, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en otros compromisos internacionales.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de declaración.

JUAN PABLO DE JESUS
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.